# Oficial Boletin

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### SUSCRICION EN LA CAPITAL.

## Por todo el año. . . , 50 rs. Por seis meses. . . . . . . 32 id.

## Se publica los Lunes, Miércotes y Viérnes de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la Por tres id. . . . . . . . . . 19 id. provincia, y los particulares á esta Redaccion, Imprenta de José Por un mes. . . . . . 9 id. M. Herran, calle Mayor, num. 102, donde se suscribe.

#### FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año			•		68 rs.
Por seis meses		•			59 id.
Portresid		*			24 id.
Por un mes	٠	•	•	•	12 id

#### ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 35.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de la villa de Pedrera para la desecacion, y saneamiento de los terrenos inundados por las aguas de las lagunas inmediatas á dicha poblacion, y conocidas con los nombres de Laguna alta, Laguna grande y Laguna salada:

Visto el proyecto formado por el Ayudante primero de Obras públicas D. Juan Pelayo:

Vista la solicitud de D. José María Marrón y D. Antonio María Carrasco, propietarios ámbos, y cesionario además el primero de la mayor parte de los dueños de los terrenos inundados, en que se comprometen á llevar á cabo ias obras de desecacion con arreglo al provecto mencionado:

Ingeniero Jefe, Consejo y Gober- | Jefe de la provincia. nador de la provincia de Sevilla miento, y el de la Diputacion provincial acerca de la utilidad pública de la obra:

de 29 de Abril del año último:

Oida la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y en conformidad con lo que, de acuerdo con su dictamen y el de la Direccion general de Obras publicas, me ha propuesto mi Ministro de Fomento.

Vengo en decretar lo que sigue: Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública las obras de desecacion y saneamiento de los terrenos ocupados por las lagunas Alta, Grande y Salada, contiguas á la villa de Pedrera.

Art. 2.º Se autoriza à D. José María Marrón y D. Antonio María Carrasco para que procedan al desagüe y saneamiento de los terrenos inundados, prévia expropiacion forzosa con arreglo á la ley de 17 de Julio de 1836, de la parte de las lagunas cuyos dueños no hubieran convenido en la cesion hecha ante el Ayuntamiento al primero de dichos interesados, asi como de las demás tierras de propiedad particular que fuere necesario ocupar para la construccion de las obras proyectadas.

Art. 3.º Las obras se verisicarán con entera sujecion al proyecto formado por el Ayudante de Obras públicas, D. Juan Pelayo, y Vistos los informes favorables del bajo la inspeccion del Ingeniero

Art. 4.º Los concesionarios respecto á la totalidad del pensa- quedan obligados á la conservacion de la alcantarilla que se ha de construir entre las lagunas Alta y Grande en el camino que vá de Gra-

desague desde las lagunas al arrovo salinero.

Dado en Palacio à treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y

> Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Fomento,

Rafaél de Bustos y Castilla.

Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: La Reina (q. D. g.), de conformidad con el dictámen de la primera Seccion del Real Consejo de Instruccion pública, y sin perjuicio de las disposiciones que se adopten sobre libros de texto, ha tenido á bien aprobar para la clase de lectura, en las escuelas de niñas, el titulado Nociones de higiene doméstica y gobierno de la casa, por D. Pedro Felipe Monlau, edicion de Madrid 1860.

De Real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1861.

Corvera.

Sr. Director general de Instruccion | les: pública.

(Gaceta núm. 42.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

promovido por el Ayuntamiento de portillo. Castellon de la Plana en solicitud | 2.ª La altura de la presa no

Visto el art. 3.º del Real decreto | nada á Sevilla, y á la del canal de | de autorizacion para reemplazar por una presa de cantería la de cascajo y ramajes que existe en el dia sobre el rio Mijares para la derivacion del agua que corresponde á dicha ciudad y al inmediato pueblo de Almazora:

> Visto el proyecto formado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Mojados:

Vista la oposicion interpuesta por el Ayuntamiento de Burriana y Don Felipe Monserrat, fundada la del primero en el temor de que se lastimen los derechos que tiene á las aguas del expresado rio, y la del segundo en los perjuicios que va á causar la nueva obra á un molino que posee junto al punto de emplazamiento de la presa:

Oida la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y de conformidad con su dictamen y con lo propuesto además por esa Direccion S M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar al referido Ayuntamiento de Castellon para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, construya la nueva presa de que queda hecho mérito con las condiciones siguien-

- Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion del Ingeniero Jese de la provincia, y con entera sujecion al proyecto del Ingeniero Mojados, con la sola modificacion de haber de abrir un portillo en la presa y colocar la toma de aguas Ilmo. Sr.: Visto el expediente en uno de los estribos del mismo

puente de Santa Quiteria.

- indispensable el consentimiento ó avenencia de los dueños de artesactos à quienes pueda perjudicar el emplazamiento de la nueva presa, á ménos que, prévios los trá- = El Gobernador, Luciano Quiño- 1861. = El Gobernador, Luciano mites legales, se obtenga la decla- nes de Leon. racion de utilidad pública de la obra.
- La distribucion de las aguas que establece el proyecto aprobado | entre Castellon y Almazora, y su Propiedades y Derechos del Estacomparticipe Burriana, se entienda do de esta provincia, en comunisalvos los derechos, prácticas y cacion fecha 14 del actual, me dice costumbres existentes, que deberán lo siguiente: respetarse para que no sufra ningun menoscabo la dotacion correspondiente á cada pueblo.

oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero Ayuntamientos las certificaciones de 1861.

Corvera.

Sr. Director general de Ohras públicas.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## Circular núm. 68. ESTADISTICA.

A pesar de que en la circular de 17 de Enero último inserta en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 8.°, correspondiente al 18 del mismo, se dispone que para el dia 25 del referido mes de Enero, debian hallarse en poder de mi autoridad las noticias referentes á los bautismos, matrimonios y defunciones ocurridas en todo el año pasado de 1860, con sujecion al descubierto del servicio que se remodelo inserto à continuacion de clama, con el sin de prevenirles que la espresada circular; he visto con en el improrogable término de diez desagrado que varios Ayuntamien- dias formen y remitan á la citada tos de esta provincia no han cum- Administracion de Propiedades las plido este encargo, sin embargo relaciones que la misma espresa, del tiempo que ha transcurrido, arregladas en un todo al modelo

mio á costa de los morosos.

Palencia 21 de Febrero de 1861

#### Circular núm. 69.

El Administrador principal de

«No pudiendo esta Administracion facilitar à la Direccion general del ramo, el estado de existencias De Real orden lo digo à V. l. que en fin de Diciembre último, reconocimiento y efectos sultaron en los Pósitos de la provincia, por no haber remitido los que se les tiene prevenido en varias circulares al efecto, y especialmente en la de 30 de Marzo de 1859, inserta en el Boletin oficial, núm. 40 de 4 de Abril del mismo, con el modelo á que deben sujetarse para su redaccion; la Administracion lo pone en conocimiento de V. S. para que por medio de su autoridad haga á los Sres. Alcaldes y Secretarios, que en un breve plazo envien dichos datos á la referida Administracion con el importe del contingente, que son los que motivan la interrupcion en la marcha administrativa, para con la superioridad.»

Por consiguiente he acordado dirigirme à los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en dando lugar con su morosidad á que se ha publicado en el Boletin! Una palanca de olmo. . . .

podrá exceder de 95 céntimetros que este recomendable servicio no loficial, núm. 40, correspondiente sobre las aguas bajas de la orilla pueda llenarse en la época dispues- al dia 4 de Abril de 1859, acomderecha, debiendo quedar su coro- la por la superioridad. En su vir- pañando el importe del contingente nacion cinco metros 435 milimetros tud, pues, encargo á los Sres. Al- de los Pósitos de sus respectivos mas baja que el arranque derecho caldes y Secretarios de Ayunta- distritos, bajo apercibimiento de del primer arco de la izquierda, miento que aun no han remitido que en olro caso tendré necesidad en el frente de agnas abajo del los estados, lo verifiquen en el tér- de autorizar la salida de comisiomino de ocho dias, à contar desde nados de apremio que por cuenta 3.ª La presente autorizacion la insercion de esta circular en el de los Alcaldes y Secretarios mono faculta al Ayuntamiento para Boletin oficial de la provincia, en rosos vayan á recoger las relacioexpropiar en todo ó en parte á nin- la inteligencia que si, lo que no es nes y contingente indicados, sin guno de los actuales usuarios de de esperar, dejasen transcurrir di- perjuicio de satisfacer la multa á las aguas. En su consecuencia, será cho término sin remitir á este Go-que se hagan acreedores por su bierno las noticias que se les recla- desobediencia ó apatía en el cumma, espediré comisiones de apre- plimiento de las ordenes de este Gobierno.

> Palencia 20 de Febrero de Quiñones de Leon.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

RELACION de las maderas que, por consecuencia de las inundaciones ocur. ridas en esta provincia el mes anterior han sido recogidas de mi órden y se hallan depositadas en poder de los respectivos Alcaldes de los pueblos que se espresan á continuacion. (Véanse los Boletines números 15 y 19.)

	los Boletines números 15 y 19.)
the section of the last	(Continuacion.)
-	Una viga de 22 pies, con 5 cajas.
1	Un pedazo de madero con 2 tor-
	nillos
	Un quinzal de 11 pies
ı	Una media viga de 12 pies
	Pedazos de tabla de 2 y medio
	á 7 pies
	Pedazos de madero de id. á id.
	Un machon venturero:
1	Serradizos de 18 piescada uno.
	Un trozo gordo de 4 pies
I	Medias vigas de 11 pies
I	Un quinzal de 11 pies
	Poste de 9 pies
	Sobradiles de 10 pies cada uno.
ĺ	Medios machones de 9 pies
	Un machon con 4 cadenas clava-
	das á él, de 18 pies
	Un tablero de 7 pies
	Una hoja de una ventana
	Una telera
	Un seno de una aguadera de un
	aguador
1	Un ochavero de 10 pies
1	Ochaveros de 12 pies
	Una viga de 20 pies
	Una nasa y 2 cestos
1	Una artesa
	Catorzales de 13 pies cada uno.
	Machones ventureros de 18 pies
	cada uno
	Una puerta vieja
1	Tablon de 13 pies
-	Un poste redondo de 8 pies. f Una palanca de olmo
1	Una palanca de olmo

,	Un trozo de olmo de 4 pies
	Piezas del ferro-carril de 10 pies
•	cada una.
,	Una estaca con guijo de hierro.
•	Un machon venturero de 18 pies.
,	Un serradizo de 10 pies
!	Una media viga de 10 pies
	Sobradiles de 10 pies cada uno:
	Tablas de 2 y medio á 7 pies
-	Pedazos de madero de 2 y medio
	á 7 pies
	Un machon de 16 pies
	Otro de 7 pies
	Pedazos de tabla
	Una pieza de 8 pies
	Pedazos de madero de 2 y medio
	á 7 pies
	Pedazos de tablas de 2 y medio
1	á 7 pies
	Un arco de cuba pequeño
	Un gualderon de 7 pies
	Un yugo montañés
	Un machon venturero
1	Un arteson pequeño
1	Un marco de ventana
1	Pedazos de tablas de 2 y medio á
1	7 pies
1	Pedazos de madero de 2 y medio
	á 7 pies
	Un quinzal de 11 pies
-	Un catorzal viejo de 14 pies. :
1	Una hoja de balcon.
l	Un ochavero de 13 pies
	Una media viga de 11 pies.
	Una media hoja de una ventana.
	Un quinzal de 15 pies
	Una pieza de olmo, señaleda para
	cualro pinazas
	Una viga de 20 pies
	Machones de un piso con 15 ta-
	blas clavadas á ellos
	Un machon de 17 pies
	Una palanca de olmo
	Una media puerta de calle
	Un tablon de 12 pies
	Un trozo cuadrado gordo de 4
	Un pilon de madera.
	Una viga de media vara en cuadro
	de 17 pies
	Un machon de 17 pies
	Un catorzal de 13 pies
	Un cuarton de 10 pies.
	Un ochavero de 13 pies.
27827	Un catorzal de 13 pies
	Postes unidos de à 8 pies
	Catorzales de 14 pies cada uno
	Un serradizo de 13 pies
	Una viga del ferro-carril de 10
	pies
0	Una media viga de 11 pies
	Una tabla ancha de 8 pies
	Una media puerta de calle
	Una puerta portaleja
	Cribas en buen uso
	Medias vigas de 12 pies
	Catorzal de 13 pies
	Medio machon de 9 pies
	Un quinzal de 15 pies
	Catorzales de 13 pies
1	Cuezo para cerdos
	Un machon venturero
1	Una viga de 22 pies

84

		(4)						
	Un cuarton serradizo de 14 pies	1,	Ua machon venturero de 17 pies.	1	Sobradiles de 9 pies cada uno	31	Una media hoja de puerta nueva	
	Un trozo de viga de 12 pies.	. 1	Una viga de 22 pies	1	Una pieza de 9 pies	1	de calle	. 1
	Un camon de aceña	1	Un cajon de colmena	1	Un cuarton de 12 pies	1	Un cuarton de 18 pies	1
			Un quinzal de enebro		Una puerta sin mercos		Un serradizo de tercia de 12 pies.	1
	Una viga de media vara en cua-		Una viga de media vara en cuadro	200.00	Pedezos de sobradil de 2 à 6 pies.		Un catorzal de 14 pies	1
	dro de 18 pies	1 -		- 1		930		IIIo <sup>®</sup>
	Un machon venturero	1	de 27 pies	1	Piezas de olmo de 16 pies	Z	Una viga con varias cajas, de 20	4
	Medias vigas de 11 pies		Otra id de 10 pies	1	Un catorzal de 14 pies	1	pics	
	Un catorzal de 13 pies	1	Un machon venturero de 16 pies.	1	Una estaca con su guijo de hierro.	1	Un machon de 12 pies	1
	Una puerta sin marco	1	Un catorzal de 13 pies	1	Una hoja de una puerta travesera	1	Sobradiles de 10 pies cada uno	6
	Una puerta sin marco		Un trozo de 7 pies	1	nueva		Un catorzal de 13 pies	1
	Un madero que parece ciprés, de	8	<u> </u>	,-			Un quiazal de 11 pies	1
	23 pies	1	Una viga de media vara en cuadro		Otra de puerta carretera vieja.	1	The state of the s	4
	Catorzales de 13 pies cada uno.	3	de 18 pies	1	Otra hoja de puerta carretera nue-		Una media viga de 11 pies	1
	Una palomilla	1	Un serradizo de 11 pies	1	10	1	Otra media viga de 11 pies con	
	Un machon de 20 pies	. 1	Catorzales de 13 pies	2	Otra puerta de navas con su her-		su caja	· <b>1</b>
	Well the Control of t		Un ochavero de 14 pies	3	raje	1	Un machon de 18 pies	-1
	Una media viga de 11 pies	-	and the second of the second o	1	Catorzales de 13 pies	00.000	Un catorzal de 13 pies	1
	Un machon de 16 pies	•	Un machon de 17 pies	- 1	71 10 15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			1
	Un collar nuevo		Una media viga de 11 pies	CM11 2550	Machones de 17 pies	1	Una rueda blanca de carro	
	Un trozo gordo de viga de 9 pies.	1	Un poste de alamo de 11 pies	1	Un quinzal de álamo de 16 pies.	1	Un tablero	1
	Pedazos de madero de 2 y medio		Pedazos de madero de 2 medio á		Un medio machon de 9 pies	1	Pedezos de tabla de 2 y medio à	1.0
		150	7 pies	89	Catorzeles de 13 pies	2	7 pies	50
	á 7 pies		Pedazos de tabla de 2 y medio á		Una puerta vieja de calle	1	Pedazos de madero de 2 y medio	9.
	Sobradiles de 10 pies	14	57/18 - 38		The state of the s	•		19
	Pedazos de tablas de 2 y medio á				Una pieza del ferro-carril de 10		á 7 pies.	* 17
	7 pies	180	Sobradiles de 10 pies	9	pics ,	1	Una viga de media vara en cuadro	1
	Catorzales unidos con un piso y		Collarones	8	Machones de 18 pies	2	de 24 pics	-1
	ocho sobradiles		Collares	8	Una tercia de 16 pies	1	Otra viga de 18	1
		42	Una hoja de balcon con herraje.		Una cama de cordel	1	Otra viga de 22 pies con dos tor-	
	Un machon venturero de 17 pies.			_	Un serradizo de tercia de 14 pies.	1	nillos à les puntes	1
	Un serradizo de 9 pies	1	Un tablero con 7 tablas y tres tra-	4		4	Cadenas con 3 tornillos	2
	Vigas de 22 pies reda una	2	vesaños		Una cuarta de 13 pies	1	l Carlos de la company de la	2
	Un cuarteron de balcon	1	Una estaca con guijos de nierro.	1	Medias vigas de 13 pies	2	Machones uno viejo y otro nuevo.	4
	Un machon de 16 pies	1	Una cama con 4 travesaños	1	Un cuarton de 9 pies	1	Un cerco de madera de una tahona	1
	The state of the s	•	Una media viga de 11 pies	1	Un cargadero de una puerta tra-		Catorzal de 13 pies con una pun-	
	Una pieza de olmo sin labrar, de		Un machon de 18 pies	1	vesera de 18 pies	1	ta de tablero	1
	10 pies	1 1		-		- 1	Un ochavero de 12 pies:	1
	Un machon de 18 pies,	1	Una viga de alamo de 18 pies re-			ı	Cuarterones de 9 pies	9.
	Un poste gordo redondo, de 9 pies.	1	donda	1	Un machon viejo, en mal uso, de			1
	Un machon ventu ero de 17 pies.	1	Una media hoja de ventana., .	1	18 pies		Un medio machon de 10 pies	ı
	Otro machon viejo.	1	Una puerta de calle	1	Machones con 9 tablas clavadas à	F .	Ochaveros de 11 pies	2
	Otro machon viejo.	*	Sillas	2	ellos, de 17 pies	2	Un machon de 18 pies	1
	Una cuarta de madera vieja de 12	25	Market Court Victoria Vic	1	Machones de 17 pies		Una viga de cuarta en cuadro de	
	pies	1	Un taburete		592	1	22 pies	1
	Sobradiles de 10 pies cada uno	4	Una hoja de ventana		Un quinzal de olmo de 15 pies.	1		1
	Pedazos de madera de 2 y medio		Un serradizo de 10 pies	1	Ochaveros de olmo clavados à	ON V	Un catorzal de 14 pies	•
	a 7 pies	48	Una puerta que la faitan 3 tablas.	1	ellos 4 tablas	, 3	Un ochavero de 13 pies	1
	Pedezos de table de 2 y media a	10	Unas tigeras de baranda de puente	1	Una media viga de 11 pics	1	Un latigo de olmo de 18 pies.	1
					Un yugo de burras	1	Sobradiles de 10 pies	8
	7 pies	78			Una viga de 22 pies.	1	Pedazos de maderos de 2 y medio	020
	Un cuarton de 12 pies	1	Una hoja de una ventana			4	à 7 pies.	9
	Un catorzal de 13 pies	1	Sobradiles de 10 pies cada uno.		Un varal con su gancho de hierro.	1		1974
	Una telera	1	Un cubo de olmo verteado	1	Pedazos de tabla de 2 y medio á		Pedazos de tablas de 2 y medio á	
	Una alfangia de 9 pies	1	Pedazos de tabla de 2 y medio a		7 pies	100	7 pies	12
			7 pies	62	Pieza del ferro-carril	1	Una ventana	1
	Un catorzal de 14 pies	1		7.77	Sobradiles de 10 pies	11000-1100	Una banquilla	1
	Un poste cuadrado de 8 pies	1	Pedazos de madero de 2 y medio	A 4	The state of the s			1
	Machones de 18 pies cada uno	2	á 7 pies		Un cuarteron de balcon.	1	Una viga de 22 pies	ı.
	Catorzales de 13 pies cada uno	3	Un cajon con su mesa cuadrada	1	Una viga de 22 pies con tres za-		Una media de 10 pies	1
	Machones de 18 pies cada uno.	ຈ	Un soporte con dos tornillos	1	patones	1	Otra media de 11 pies	1
	Una pieza con dos empalmes de 12	4		20.0	Machones ventureros de 17 pies.	2	Un larguero de nogal con su pie	
		,	l'inar del Curica.		Un cuarton de 10 pies	-2	y tornillo	1
	pies.	1	Una tercia de 24 pies	1	Un catorzal de 13 pies		Una puerta de calle	1
	Una estaca con guijo de hierro	1	Cha totola ac al picci.				72	1
	Una trampa con dos aldabas	1	Majuelo de D. Jacobo Ayala.		Un latigo de olmo de 18 pies.		Una viga de 22 pies	1
	Una viga de 22 pics	1	No. 4-a-a-da 7 mice	1	Un catorzal de 14 pies		Otra viga de pie y medio en cua-	
	Una palanca de olmo	1	Un trozo de 7 pies.		Machones de 17 pies	2	dro de 21 pies	1
	Un medio machon de 9 pies.	1	Una viga de cuarta en cuadro de		Una wiga de 22 pies	1	Un catorzal de 13 pies	1
		1	24 pies de larga	1	Un serradizo de 11 pies	1	Una media viga de 11 pies	1
	Un collaron	1	Un serradizo de 7 pies	1	Un taburete.		Un quinzal de 11 pies	1
	Un ochavero de nueve pies	1						1
	Un jugo montanés	1	Dehesa de Pesqueruela.		Una banquilla de lavar	8 1	Un ochavero de 9 pies	. 4
	Una pieza del ferro-carril	1	Catorzales de 13 pies	2	Pedazos de madero de 2 y medio	642	Una viga de 21 pies	, ľ
	Una media puerta delgada	1	Pedazos de tabla de 2 y medio á		a 17 pies	50		1
	Uus puerta de calle	4	SUPPLEMENTAL STATE OF THE SUPPLEMENT OF THE SUPP	ĸ	Machones de un piso clavado con		Una pieza del ferro-carril de 10	
		1	7 pies	0		0	pies	1
	Una ventana con su herrage y		Una media cama de un altar	1	13 sobradiles	3		,
	una aldaba grande que atraviesa		Un marco de ventana		Una media viga de 11 pies	. 1	Un escaño de respaldo	1
	á toda ella	1	Un machon venturero cou una	w//	Un catorzal de 13 pies	1	Una palanca de olmo de 10 pies.	1
	Un machon venturero de 16 pies.	· 1	zapata á cada punta	1	Un cesto sin asas	1	Un catorzal de 15 pies	1
			Una puerta de calle.		Un trillo de trillar pan	1	Un tátigo de olmo, torcido á la	
	Uu poste de tercia en cuadro 9				Un medio machon de olmo de 9	-	punta, de 27 pies	1
	pies.		Un machon de 17 pies			1	Piezas de olmo que se ignora si	
it.	Medios machones de 9 pies		Un serradizo de id	1	pies.	1		23
	Una media aspa de aceña	1	Un tabloncillo de 8 pies	1	Quincales de olmo de 17 pies	2	serán de la dehesa ó no	40

Una coarta de 15 pies. Pedazos de tabla de 2 y medio á 7 pies. Idem de madero id. id. Un saco de harina con bulto de, 3 medias. Un jergon nuevo de terliz. (Se continuará.)

## Anuncios oficiales.

### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Habiéndose declarado vacante el Estanco Nacional del pueblo de Bar-

l cenilla, dependiente de la subalterna | dos desde el en que salga este anunde Rentas Estancadas del distrito de cio en el Boletin oficial, justificadas Cervera por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de 13 del actual, y debiendo procederse á su provision en la forma que determina la Real orden de 9 de Julio de 1858, esta Administracion lo anuncia al público para conocimiento de las personas que aspiren á obtenerle.

Las solicitudes que con tal motivo habrán de dirigirse á dicho Sr. Gobernador, las presentarán los interesados en esta Administracion en el preciso término de ocho dias, conta- de las que los constituyen, en canti-

con los documentos originales ó con copias en debida forma autorizadas, en que consten los méritos y servicios que tengan prestados, á fin de que al elevarse la correspondiente propuesta, pueda guardarse el órden que se halla establecido.

Será requisito preciso el que los aspirantes consignen en sus solicitudes, que se allanan á pagar al centado toda clase de efectos, y á surtirse

dad bastante à atender al consumo de público, justificando que cuentan con medios para hacerlo.

No será cursada ninguna solicitud que con sus comprobantes no venga estendida en el papel sellado correspondiente.

Palencia 19 de Febrero de 1861. -El Administrador, Ramon Rascon.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Mes de Enero de 1861.

## ESTADO individual del alta y baja ocurrida en las clases pasivas que perciben haberes en esta provincia en el espresado mes.

ARMA á que Pertenecen.	Grados.	CLASES ó empleos.	ALTAS.	HABER mensual que disfrutan.	PUNTOS de residencia.	MOTIVO.	Reales órdenes de cesion, cédulas plomas.	e con-
	a.		Monte-pio civil.					
>>	»	Hacienda.	D. Eduardo Lamata y Perchet.	375	Toledo.	Por clasificacion de la Junta de clases	14 Enero.	1861
<b>)</b> )	»	ldem.	Doña Teresa Lopez Cascante	125	Palencia.	Por idem id. de id.	20 Diciembre	
			Retirados.	4				
Artilleria.	Soldado.	<b>))</b>	José Celis Martin	60	Carrion de los Condes!	Rehabilitado por la Junta de clases pa-	25 Agesto	1020
Infenteria.	• »	Idem.	José Castro Pelsez.	10	§Valdecañas.	sivas en 23 de Noviembre último. Por idem id. en igual fecha.	25 Agesto. 20 Setiembre.	
Idem	»	Idem.	Pedro Percz Frias.	10	Dueñas.	Por id. id. en id.	20 Diciembre.	
Caballeria.	»	ldem	Dámaso Ramos Hernaudo.	10	Cevico de la Torre.	Por id, id, en id.	22 Setiembre.	
	•		BAJAS.	*.				
			Esclaustrados.					
*	»	Sacerdote.	D. Bonifacio Gonzalez Rodriguez.	182 50	«	Por haber sellecido en 29 de Enero	14 Nautombra	4029
	<b>))</b>	ldem.	Félix Salomon Garcia.	182 50	Piña de Campos.	Por id. en 1.º de dicho mes.	14 Noviembre	
		1401	, and the state of	102 00	time at timepot,	Toria. en 1. de dicho mes.	14 Febrero.	1851
		<b>1</b> 0	Cesante.	,				el el
	»	Haclendo.	Antonio Uriezar de Aldaca.	416 66	Saldaña.	Por haber fallecido en 9 de Enero último.	29. Octubre.	1846

## Palencia 16 de Febrero de 1861. -- Cayetano Escandon.

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por concurso.

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS de que se satisface.
PROVINCIA DE ALAVA.		
La de niños de Echevarri Urtupina.  La id. de Utlibarri Arazua  La id. de Gamarra  La id. de Yécora	1033 rs. 10 fanegas trigo y casa.	Fundacion y rept.'
La de niñas de nueva creacion de Lezcano	2200 rs. anls. id. id	id.

	La id. de Villaconancio	inales
	La lu, de Copos de Cellato	
	18 III IIA SOLO DO LACENTA TARA TARA TARA TARA TARA TARA TARA T	d.
	La de niñas de Terioro	d.
	La de niñas de Tariego 1667 18. annales id. id.	d.
	La id. de Torremormojon 1667 18. anuales id. id.	d.
)		đ.
1		
60	PROVINCIA DE VALLADOLID.	
	La incompleta de niños de Valvia-	
1		
	dero	cipales
	La iu. ue milos ue vinstuelte XIIII is annales id id	d.
	La de niños de Montealegre 3000 rs. anls. id. y 300 por retri-	
	l buciones r	d
	I was the works thereto all I difficilly. The contract of contract success in	di.
	La id de Pedrosa del Key -agos	ď.
	La de tiñas de Valdenabro 1000 18. anuales 10. 10.	d.
	La de minas de Valdenebro	d.
)	DROVINCE, DE WIZGENA	
	PROVINCIA DE VIZCAYA.	
	La de niños de nueva creacion de la	•
200	villa de Durango	inala
i	La de niñez de id de la miema villa 200/	
		d.
	Lu uu uu uu uu uu oo uu uu uu uu uu uu uu	d.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, a fin de que los maestros de instruccion primaria que tengan los requisitos que para cada escuela exige la Real orden 10 de Agosto de 1859 y aspiren á ellas, dirijan sus solicitudes documentadas á las Juntas de Instruccion pública de las provincias à que pertenezcan dentro del término de un mes, à contar desde la fecha en que se inserte este anuncio, pasado el cual no se admitirán. Valladolid 10 de Febrero de 1861.-El Rector, Manuel de la Cuesta.

PALENCIA: Imp. de J. M. Herran.